



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 0571

Quillón, 14 de Abril de 2009.

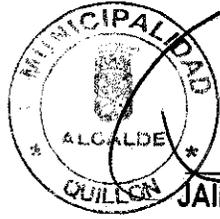
VISTOS:

Estos antecedentes; El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Carolina Andrea Jara Moreno, de fecha 14 de Abril de 2009, enmarcado dentro del programa "CHILE CRECE CONTIGO", las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, para realizar labores de Educadora de Párvulo, según lo establecido en todos los puntos del respectivo contrato aprobado por el presente Decreto Alcaldicio.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/MRR/Y/psmb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República (2).
- Carpeta Personal Sra. Carolina Jara.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 14 de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Carolina Andrea Jara Moreno, Rut. N° 13.860.533-7, de profesión Educadora de Párvulos, con domicilio en El Rodeo N° 481. Los Campos de Doña Beatriz de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

Primero : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRA. CAROLINA ANDREA JARA MORENO**, enmarcadas dentro del Programa "CHILE CRECE CONTIGO" para el fortalecimiento de la sala de estimulación del Centro de Salud Familiar de Quillón.

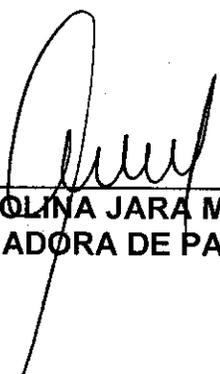
Segundo : El presente contrato se inicia a contar del 14 de Abril de 2009 hasta el 31 de de Diciembre del 2009.

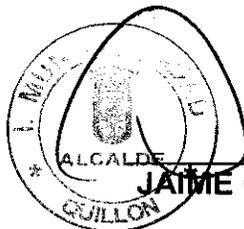
Tercero : La jornada para el presente contrato será de 10 horas semanales, las cuales se realizarán en horario convenido, de Lunes a Jueves de 14:00 hrs. a 15:30 hrs. Y los días viernes de 8:30 a 12:30 hrs.

Cuarto : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato. Se deja establecido que la **Sra. Carolina Andrea Jara Moreno**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

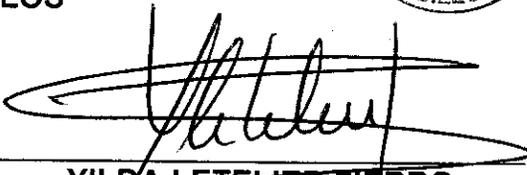
Quinto : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.500 (Cuatro mil quinientos pesos) la hora, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Sexto : El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


CAROLINA JARA MORENO
EDUCADORA DE PARVULOS




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLON